



Resolución Gerencial Regional

025-2016-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 16 de Febrero de 2016.

VISTOS:

El Oficio N° 0001-2016-GRA/GRTPE-C.E. remitido por el Comité Especial de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio 2015, adjuntando en fs. 46 las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-GRA/GRTPE derivada de Licitación Pública N° 001-2015-GRA/GRTPE para la ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. LEG. 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AREQUIPA PERIODO 2014 - 2015; también el Expediente de la Licitacion Pública N° 001-2015-GRA/GRTPE; y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 011-2015-GRA-GRTPE, modificada por RGR N° 094-2015-GRA/GRTPE y RGR N° 134-2015-GRA/GRTPE; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2015, se ha previsto la adquisición de alimentos mediante tarjetas electrónicas para los trabajadores bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, periodo 2014 – 2015; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2016-GRA/GR se ha autorizado la incorporación del saldo de balance del ejercicio 2015 al presente ejercicio 2016 a través de un crédito suplementario de la fuente de financiamiento RDR en monto suficiente para cubrir dicha erogación.

Que, conforme fluye del expediente de la Licitación Pública N° 001-2015-GRA/GRTPE, del mismo obra el Oficio N° 0002-2015-GRA/GRTPE-PLP y el Informe N° 0001-2015-GRA/GRTPE-C.E. de los cuales se desprende que dicha Licitación Pública fue declarada desierta por falta de postores al mismo; y continuado el procedimiento conforme a la legislación aplicable el D. Leg. 1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF, aplicables al presente proceso al haberse iniciado antes de la vigencia de la nueva normatividad, estando a lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30225; procede conforme su estado llevar a cabo la adjudicación de menor cuantía derivada de la mencionada licitación pública y teniendo la certificación presupuestaria necesaria, como fluye del Informe N° 33-2016-GRA/GRTPE/OTA/PRESUPUESTO y del Informe N° 010-2016-GRA/GRTPE-ABAST;

Que, para ese fin y estando a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (aplicable al presente proceso conforme lo ya expresado), en concordancia con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial de la GRTPE remite a este Despacho las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-GRA/GRTPE derivada de la Licitación Pública N° 001-2015-GRA/GRTPE para la ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. LEG. 276 DE LA GERENCIA





Resolución Gerencial Regional

025-2016-GRA-GRTPE

Nº

REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AREQUIPA PERIODO 2014 - 2015, bajo la modalidad de Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente que este Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por el referido Comité y remitidas a través del Oficio de vistos, a efecto de posibilitar el proceso de adquisición de alimentos mediante tarjetas electronicas para los trabajadores sujetos al régimen laboral del D. Leg. 276 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y para el cumplimiento del Acta Final suscrita por la Comisión Paritaria encargada de evaluar el pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo presentado por el SUTGRTPE periodos 2014 y 2015 - 2016, aprobadas por Resolución Gerencial Regional N° 035-2013-GRA/GRTPE y RGR N° 088-2014-GRA/GRTPE; y contando con la opinion favorable para su cumplimiento en el Informe N° 897-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, de las Bases presentadas, se desprende que el valor referencial de la adquisición supera las 4 U.I.T., en consecuencia, la presente Resolución deberá ser remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME y ser difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, para los efectos de Ley consiguientes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-GRA/GRTPE derivada de la Licitación Pública N° 001-2015-GRA/GRTPE para la ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. LEG. 276 DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AREQUIPA PERIODO 2014 - 2015; también el Expediente de la Licitación Pública N° 001-2015-GRA/GRTPE, en fs.46, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte del citado Comité.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y copia de la misma sea remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, para los efectos de Ley consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Ceruti Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo